



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**PRESIDENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA**  
**Nº 307-2011-PRES/CSA**

Arequipa, dos mil once  
Mayo cinco.-

**VISTOS;** El Informe número 129-2011-ODAJUP-PRES/CSA, emitido por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP, de esta Presidencia de Corte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 152 de la Constitución Política del Perú, y lo establecido en la Ley número 28545, Ley que regula la Elección de Jueces de Paz, se ofició al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, provincia de Arequipa, a efecto de que se lleve a cabo, enmarcado en el proceso ordinario, la Elección de los Jueces de Paz y Accesitarios del Juzgado de Paz de su jurisdicción, comprensión del Distrito Judicial de Arequipa.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, cumplió con el encargo de convocar a elecciones, mediante el proceso ordinario, haciendo llegar a este Despacho, copia del acta de la Asamblea en la que se llevó a cabo la Elección del Juez y Accesitarios de los Juzgados de Paz de Ciudad Mi Trabajo, 04 de Octubre, La Campiña, San Martín de Socabaya y Socabaya, adjuntando copia del acta de elección del Juez y Accesitarios, padrón de electores, así como los files personales de cada candidato.

Que, para los efectos de cumplir con el artículo 177 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordado con el artículo 12 inciso g) del Reglamento de la Ley que regula la Elección de Jueces de Paz, se solicitó al Registro Distrital de Condenas, informe y remita los certificados de antecedentes penales y judiciales para efectuar la verificación de los posibles antecedentes que pudieran registrar las personas que conforman la terna, y según se aprecia de los informes emitidos, las personas elegidas para el cargo de Juez de Paz y Accesitarios, no registran antecedentes penales ni judiciales, por tanto procede ser designados en los cargos para los que fueron elegidos.

Que atendiendo a los informes expedidos por el Registro Distrital de Condenas, verificación de los requisitos exigidos por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y revisión de los libros de Medidas Disciplinarias impuestas, se debe proceder al nombramiento correspondiente.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y por lo dispuesto en la Ley número 28545 Ley que regula la Elección de los Jueces de Paz y su respectivo Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- NOMBRAR** como Juez de Paz y designar como Accesitarios, por el periodo de dos (02) años; a las siguientes personas:

**PROVINCIA DE AREQUIPA**  
**DISTRITO DE SOCABAYA**

**Juzgado de Paz de Ciudad Mi Trabajo - Socabaya**

Juez : RICHARD ALFREDO VIZCARRA LOAYZA

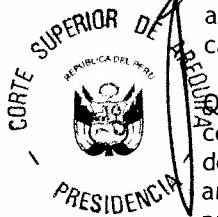
1er. Accesitario : MACEDONIO VALERIANO CHURATA PANIBRA

2do. Accesitario : VACANTE

**Juzgado de Paz de 04 de Octubre - Socabaya**

Juez : JAIME OSCAR TICONA ZELA

1er. Accesitario : LUIS ALFREDO DELGADO FLORES





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**PRESIDENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA**  
**Nº 307-2011-PRES/CSA**

2do. Accesitario : JAIME LUIS VILCA VARGAS  
**Juzgado de Paz de La Campiña - Socabaya**  
Juez : PASTORIZA PACHECO TEJADA  
1er. Accesitario : CELMAR SOTO NIETO  
2do. Accesitario : SANDRA VERONICA LOPEZ DIAZ  
**Juzgado de Paz de San Martín de Socabaya - Socabaya**  
Juez : CLAUDIA FLOR DE MARIA VASQUEZ RODRIGUEZ  
1er. Accesitario : JOHN ANGEL LUNA GANDARILLAS  
2do. Accesitario : EDMI YANIRA LAURA JUAREZ  
**Juzgado de Paz de Socabaya - Socabaya**  
Juez : JESUS ESTEBAN MEZA MEDINA  
1er. Accesitario : RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES  
2do. Accesitario : NOENI MAYERLI TEJADA SORIA

**Artículo Segundo.-** Cumplan los señores Jueces de Paz nombrados mediante la presente resolución con presentarse ante el Despacho del señor Juez Decano de la provincia de Arequipa, a efecto de prestar el juramento de ley, fecha a partir de la cual asumirán el cargo; habiendo concluido la designación de los señores Jueces de Paz salientes; dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Tercero.-** Cumplan los señores Jueces de Paz salientes de manera obligatoria con entregar mediante inventario, suscribiéndose el acta respectiva, los bienes inmuebles y muebles como escritorio, silla, medalla, máquina de escribir, escudo distintivo, crucifijo, Biblia, bandera de escritorio; útiles de escritorio, expedientes, libros de registro, textos y todo aquello que haya sido cedido en uso o sea de propiedad del Juzgado de Paz, al nuevo juez electo, dando cuenta documentalmente de la referida entrega de cargo a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

**Artículo Cuarto.-** Incurrirá en responsabilidad disciplinaria y penal, el juez saliente que retuviera parte de los enseres del juzgado o se niega a cumplir con lo dispuesto en el artículo tercero de esta resolución, toda vez que la entrega del cargo es obligatoria.


**Artículo Quinto.-** Cumplan los señores Jueces de Paz electos, dentro del tercer día de haber prestado su juramento, con realizar las diligencias y coordinaciones necesarias con la Municipalidad Distrital respectiva, a efecto de que se le proporcione un local adecuado, para el funcionamiento del juzgado, según lo establecido en el artículo 63° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como también cumpla obligatoriamente con poner en conocimiento mediante oficio a esta Presidencia, la dirección del Juzgado de Paz, días y horas de atención al público y proporcionar el número de teléfono de contacto, sea personal o comunitario.

**Artículo Sexto.-** De ser el caso, y siempre y cuando el juzgado no este funcionando en local cedido por la Municipalidad del lugar, el señor Juez de Paz electo deberá establecer dentro de la competencia territorial del juzgado, el local para el funcionamiento del Juzgado de Paz a su cargo.

**Artículo Séptimo.-** Póngase la presente en conocimiento de la ONAJUP, Juez Decano de la provincia de Arequipa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Jorge Luis Salas Arenas  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Arequipa